



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 25 AGO 2015

VISTOS; El Memorándum N°151-2015-A/MPMN, Informe N°417-2015-GA/GM/MPMN; sobre **reembolso de viáticos** por Asistencia al Ministerio de Educación para suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua para la Elaboración de Expedientes Técnicos a realizarse en la ciudad de Lima el día 09 de julio de 2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante **Memorándum N°151-2015-A/MPMN** el Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI** Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima con el objeto de suscribir un Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua para la elaboración de dos Expedientes Técnicos de los PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N°351 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con Código SNIP N°302039 y del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°353 EN LA JUNTA VECINAL UNIÓN PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" con Código SNIP N°292494, Con Proveído N°9510-GA-MPMN la Gerencia de Administración lo remite a la Sub Gerencia de Contabilidad la solicitud de reembolso de viáticos con su rendición de gastos adjunta para revisión y trámite los mismos que se afectarán presupuestalmente con cargo a la Secuencia Funcional 0008-0001 MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL Rubro:08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES. Con **Informe N°201A-2015-SC/GA/MPMN**, la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración que el mismo es acorde a la Directiva vigente por lo que otorga su conformidad para el reembolso de viáticos por S/. 1,436.00 Nuevos Soles recomendando que el presente sea remitido a la Gerencia Municipal para que autorice el reembolso via acto resolutivo. Con **Informe N°417-2015-GA/GM/MPMN** la Gerencia de Administración remite la solicitud de reembolso de viáticos y su respectiva rendición de gastos efectuados por comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 09 de julio de 2015 para que otorgue autorización respectiva al comisionado **Dr. HUGO ISAIAS QUISPE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MAMANI, ello conforme al literal d) del numeral 7.2 de la Directiva "Aprobación para el Uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN. Con Proveído N°2374-2015-GM/MPMN la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de reembolso de viáticos para evaluación y Proyección de Resolución de corresponder.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gastos efectuados por Comisión de Servicios al Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI** por Asistencia al Ministerio de Educación para suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua para la Elaboración de Expedientes Técnicos a realizarse en la ciudad de Lima el día 09 de julio de 2015", por el monto de S/.1,436.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución .

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MCAL. NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

